

La Primera Imprenta llegó a Honduras en 1888 siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, le primero que se imprimió fue un proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1828.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1890, conocido hoy como Diario oficial LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

0040

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 26 DE AGOSTO DE 1983 NUM. 24.098

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Concluye el Acuerdo No. 215

CANCELACION POR DEFUNCION

Castro Nieves: Del cargo de Agencia Postal I, Guarizama, Olancho, Actividad 23, Clave del Puesto 00054, Escala 05 a partir del 23 de febrero de 1977.

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO

Programa 1-01

NOMBRAMIENTO

Turcios José Francisco: En el cargo de Tapicero, Actividad 14, Depto., Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00212, Escala 12 devengará el sueldo de L 170.00 mensuales, a partir del 1º de marzo de 1977. Período de prueba, 30 días.

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

Programa 3-05

NOMBRAMIENTO

Medrano Mendoza Armando: En el cargo de Delineante de Ingeniería I, Actividad 05, Arquitectura e Ingeniería, Clave del Puesto 00013, Escala 16, devengará el sueldo de ... L 270.00 mensuales, a partir del 1º de abril de 1977. Período de prueba, 60 días.

ASCENSO

Guardado Juárez José Joaquín: Del cargo de Delineante de Ingeniería I, Actividad 05, Arquitectura e Ingeniería, Clave del Puesto 00013 Escala 16-02, el cargo de Delineante de Ingeniería II, Actividad 05, Arquitectura e Ingeniería, Clave del Puesto 00011, Escala 20-03, devengará el sueldo de L 385.00 mensuales, a partir del 1º de abril de 1977. Período de prueba, 75 días.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

Programa 1-10

NOMBRAMIENTO

María Cristina Martínez de Zepe-da: En el cargo de Oficinista Taquígrafo II, Actividad 06, Reg. y Estd. de la Prop. Automóvil, Clave del Puesto 00017, Escala 15, devengará el sueldo de L 220.00 mensuales, a partir del 21 de marzo de 1977. Período de prueba, 60 días.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

NOMBRAMIENTO

Martha Isabel Aguilera Hernández: En el cargo de Oficinista Mecanógrafo I, Actividad 03, Diseño Estructural, Clave del Puesto 00012, Escala 12, devengará el sueldo de L 170.00 mensuales, a partir del 1º de abril de 1977. Período de prueba, 60 días.

ASCENSO

Yolanda Bonilla Alvarado: Del cargo de Oficinista Mecanógrafo I, Actividad 03, Diseño Estructural, Clave del Puesto 00012, Escala 12, al cargo de Oficinista Mecanógrafo II, Actividad 03, Planeamiento, Clave

CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
Acuerdos Del N° 215 al 217
Marzo de 1977

AVISOS

del Puesto 00010, Escala 15, devengará el sueldo de L 250.00 mensuales a partir del 1º de abril de 1977. Período de prueba, 60 días.

ASCENSO AL SERVICIO EXCLUIDO

Salustio Cervantes Gallo: Del cargo de Ingeniero II, Actividad 03, Coord. Consultorías de Estudios, Clave del Puesto 00030, Escala 35, al cargo de Ingeniero Asistente, Clave del Puesto 00003, Actividad 05, Administración Coord. Superv. de Proyectos, devengará el sueldo de L 1,550.00 mensuales, a partir del 1º de marzo de 1977.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Programa 1-09

NOMBRAMIENTOS

Eneldo Asarael Estrada Oliva: En el cargo de Meteorólogo I, Actividad 13, Pronósticos, Clave del Puesto 00069, Escala 18, devengará el sueldo de L 280.00 mensuales, a partir del 1º de abril de 1977. Período de prueba, 60 días.

Marcio Benjamín García García: En el cargo de Meteorólogo I, Actividad 13, Pronósticos, Clave de Puesto 00033, Escala 18, devengará el sueldo de L 280.00 mensuales, a partir del 1º de abril de 1977. Período de prueba, 60 días.

LICENCIA REMUNERADA POR DOS MESES

Salvador Eduardo González: A partir del 1º de abril de 1977 al 31 de mayo de 1977, desempeña el cargo de Controlador de Tránsito A.I., Actividad 05, Clave del Puesto 00028, Escala 20-03, devenga el sueldo de L 385.00 mensuales.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

Acuerdo No. 216

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1977.

El Jefe de Estado,
ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal autorizado mediante Oficios números 544, 563, 564, de fecha 30 y 1º de abril de 1977. Por la Dirección General de Servicio Civil, de la manera siguiente:

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

**Programa 3-04
NOMBRAMIENTO**

Fátima Lastenia Velásquez Boquín: En el cargo de Secretaria II, Actividad 01, Dirección Ejecutiva, Clave del Puesto 00002, Escala 13, devengará el sueldo de L 280.00 mensuales, a partir del 1º de abril de 1977. Período de prueba, 60 días.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

**Programa 1-10
NOMBRAMIENTO**

Gloria Silvia Galindo de Gálvez: En el cargo de Secretaria I, Actividad 05, Control, Señalización Vial, Clave del Puesto 00062, Escala 16, devengará el sueldo de L 240.00 mensuales, a partir del 15 de marzo de 1977. Período de prueba, 60 días.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

**Programa 1-02
CANCELACION POR RENUNCIA**

Ponce Rico José Rogelio: Del cargo de Cartero I, Actividad 08, Agencia Postal I, V. de Angeles, F. M.,

Clave del Puesto 00262, Escala 01 a partir del 28 de febrero de 1977.

CANCELACION POR DEFUNCION

Ventura Clementina de: Del cargo de Agente Postal I, Actividad 22, Agencia Postal I, Mercedes, Ocotepeque, Clave del Puesto 00028, Escala 05, a partir del 14 de 1977.

CANCELACION POR JUBILACION

Zelaya Rufina de: Del cargo de Agente Postal I, Actividad 14, Agencia Postal I, Chalmeca, Copán, Clave del Puesto 00028, de 1977.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**Programa 1-09
NOMBRAMIENTOS**

Percy Oswaldo García Romero: En el cargo de Controlador de Tránsito Aéreo, Actividad 05, Oficina de Control, Clave del Puesto 00009, Escala 20, devengará el sueldo de L 325.00 mensuales, a partir del 1º de febrero de 1977. Período de prueba, 75 días.

Manuel Humberto Motiño Melgar: En el cargo de Bombero, Actividad 09, Sub-Estación de Bomb. Toncontin, Clave del Puesto 00009, Escala 11, devengará el sueldo de L 155.00 mensuales, a partir del 1º de marzo de 1977. Período de prueba, 30 días.

Julio Ernesto Quito Andrade: En el cargo de Controlador de Tránsito Aéreo, Actividad 05, Oficina de Control, Clave del Puesto 00010, Escala 20, devengará el sueldo de L 325.00 mensuales, a partir del 1º de febrero de 1977. Período de prueba, 75 días.

Rubén Rosendo Díaz Neda: En el cargo de Meteorólogo I, Actividad 13, Pronósticos, Clave del Puesto 00111, Escala 18, devengará el sueldo de L 280.00 mensuales, a partir del 1º de febrero de 1977. Período de prueba, 60 días.

Pedro Pablo Núñez Aguilera: En el cargo de Meteorólogo I, Actividad 13, Pronósticos, Clave del Puesto 00113, Escala 18, devengará el sueldo de L 280.00 mensuales, a partir del 1º de febrero de 1977. Período de prueba, 60 días.

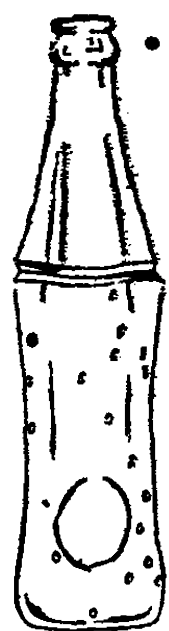
Oseas Betancourt Núñez: En el cargo de Meteorólogo I, Actividad 13, Pronósticos, Clave del Puesto 00112, Escala 13, devengará el sueldo de L 280.00 mensuales, a partir del 1º de febrero de 1977. Período de prueba, 60 días.

Pasa a la Página N° 16

AVISOS

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.— En representación de la Compañía THE COCA-COLA COMPANY, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes con Oficinas en 310 North Avenue, N.W., Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada y que consiste en "LA BOTELLA



FRESCA (FRESCA BOTTLE), diseño de una botella, según el clisé y dentro de la Clase 5, como marca de fábrica, basada en el adjunto Certificado de Registro No. 16.720 extendido por la Oficina de Patentes de la República de Nicaragua, fábrica que sin distinción de tamaño, o color, ampara, distingue y protege: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; marca que

se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes o receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

5, 16 y 26 A. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía LUPHA LY ONNAISE INDUSTRIELLE PHARMACEUTIQUE, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de Francia, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 34 Rue Saint Romain, 69008 Lyon, Francia, según el poder razonado que se acompaña, muy respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"GONDRIIL"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 5, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para vendaje, materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, estampados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimientos del público, para los efectos de

ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

5, 16 y 26 A. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía A. NATTERMANN & CIE. GmbH, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Natterman Allee 1, 5000 Koln 30, República Federal de Alemania, según el poder razonado que se acompaña, muy respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"AMBIVALON"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 5, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; marca que aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y estarcidos y en las formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

5, 16 y 26 A. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una

Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía MAKITA ELECTRIC WORKS, LTD., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Japón, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 11-8 3-chome, Sumiyoshi-cho, Anjo shi Aichin-ken, Japón, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en "NEW", diseño, dentro de



la Clase 7, según el clisé inscrita en dicha nación con el No. 809.639, el 3 de junio de 1969, marca que sin distinción de tamaño, o color, ampara, distingue y protege: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto para vehículos terrestres) embragues y correas de transmisión (excepto para vehículos terrestres) instrumentos grandes para la agricultura; incubadoras; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, estampados y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de junio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,

5, 16 y 26 A. 83. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una Marca de Fábrica.—Junta Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía PHILIP MORRIS INCORPORATED, una corporación organizada y

existente conforme a las leyes del Estado de Virginia, Estados Unidos de América, manufactureros, industriales, y comerciantes con oficina en 100 Park Avenue, New York, New York, 10017, Estados Unidos de América, según el Poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica que consisten en "Un Diseño de la Etiqueta Cambridge",

Cambridge



queta en colores rojo, blanco, azul, negro y dorado, según el clisé dentro de la Clase 34, como marca de fábrica nacional hondureña, y según la declaración jurada adjunta, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege: tabaco en bruto o manufacturado, cigarrillos, cigarros (puros), artículos de fumador y cerillas, marca que se aplica y fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones grabadas, etiquetas, marbetes, estampados estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero del julio de mil novecientos ochenta. — (f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

5, 16 y 26 A. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita inscripción de marca de fábrica.—Señor Registrador de la Propiedad Industrial.—Vir-

gilio Fortín Machado, Abogado, con Carnet N° 0134, actuando en mi condición de Apoderado del señor José Salvador Enrique Batarse, conocido también como JOSE ENRIQUE BATARSE, industrial, residente en San Salvador, República de El Salvador, con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar a favor de mi representado, la inscripción de la marca de fábrica: "rf", en Clase In-



ternacional 25, amparando todos los artículos comprendidos en esta Clase, especialmente vestidos confeccionados o a medio confeccionar, de todo genero, ropa interior, sweaters, bufandas, calcetines, corbatas y gorras. Dicha marca "rf" consiste en una letra "rf" minúscula formada por una línea vertical y una semicirculo, debajo del cual se encuentra una letra "f" minúscula, formada por una línea vertical, una horizontal en medio y su parte superior semicircular, dando las dos la impresión de líneas paralelas que comienzan verticales y terminan en arco "inscripción que solicito por un período de diez años". Se aplicará dicha marca a los envases, cajas o empaques que contienen el producto o al producto mismo, imprimiéndola, grabándola, por medio de etiquetas que se adherirán o en cualquier otra forma acostumbrada en el comercio. Al señor Registrador de la Propiedad Industrial pido: Admitir esta solicitud junto con los documentos que se acompañan y resolver de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., a los veinte julio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Virgilio Fortín Machado". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita inscripción de marca de fábrica.—Señor Registra-

dor de la Propiedad Industrial.—Virgilio Fortín Machado, Abogado, con Carnet N° 0134, actuando en mi condición de Apoderado del señor José Salvador Enrique Batarse, conocido también como JOSE ENRIQUE BATARSE, industrial, residente en San Salvador, República de El Salvador, con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar a favor de mi representado, la inscripción de la marca de fábrica:

"RENZO FACCHETTI"

en Clase Internacional, 25, amparando todos los artículos comprendidos en esta Clase, especialmente vestidos confeccionados o a medio confeccionar de todo género, ropa interior, sweaters, bufandas, corbatas, gorras y zapatos, inscripción que solicito por un periodo de diez años. Se aplicará dicha marca a los envases, cajas o empaques que contienen el producto o al producto mismo, imprimiéndola, grabándola o estampándola, por medio de tiquetas que se adherirán o en cualquier otra forma acostumbrada en el comercio. Al señor Registrador de la Propiedad Industrial pido: Admitir esta solicitud junto con los documentos que se acompañan y resolver de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., a los primeros días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Virgilio Fortín Machado" Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Comercio.—En representación de la compañía A M W A Y CORPORATION, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Michigan, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 7575 East Fulton Road, Ada, Michigan 49355, Estados Unidos de América, según el poder que razonado se acompaña, respetuosamente

comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"AMWAY"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 9, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Materiales de promoción para que sean usadas por otros para la venta de artículos y como ayudas para vender, consiste en cintas cinematográficas, cintas video y diapositivas; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de junio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,

Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha once de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía WARNER LAMBERT COMPANY, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales, y comerciantes, domiciliados en 201, Tabor Road, Morris Plains, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro de la marca de fábrica denominada:

"LUBRIDEM"

palabra, dentro de la Clase 5, según el clisé, como marca de fábrica nacional hondureña, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Productos y preparaciones medicinales y farmacéuticas; en la

Clase 5; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,

Registrador.

26 A. 6 y 17 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía HEINRICH MACK NACHF, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Heinrich Mack-Strasse 35, D-7918 Illertissen-Au, República Federal de Alemania, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"THINOPRONT"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 5, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Productos farmacéuticos y medicinales; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía ALFRED DUNHILL LIMITED, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 30 Duke Street, St. James's, London, England, Inglaterra, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"DUNHILL"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 34, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Tabaco en bruto o manufacturado; artículos de fumador; cerillas; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados y estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. —(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciocho de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía SYNTEX PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL LIMITED, una corporación organizada y existente, bajo las leyes de Bermuda, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en The Corner House, Church Street, Hamilton 5, Bermuda, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a

solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"SYNPHASE"

palabra, según el clisé, dentro de la Clase 5, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1983

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía S E R V I P H A R M A G. (SERVIPHARM, S. A.) (SERVIPHARM, LTD.), una corporación organizada y existente conforme a las leyes de Suiza, manufactureros, industriales, y comerciantes, domiciliados en Klybeckstrasse 141, CH-4002, Basilea, Suiza, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"SERVIPEN"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 5, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege, medicamentos, productos químicos para la medicina y la higiene, drogas y preparaciones farmacéuticas, productos

veterinarios; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, estampados, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía S E R V I P H A R M A G. (SERVIPHARM, S. A.) (SERVIPHARM, LTD.), una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Klybeckstrasse 141, 4002 Basilea, Suiza, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"SERVIVIT"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 5, conforme al adjunto Certificado de Registro N° 311486, de fecha 16 de marzo de 1981, extendido por la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de Suiza, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Medicinas, productos químicos, para fines medicinales e higiénicos; Drogas y preparaciones farmacéuticas; productos veterinarios; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, estampados, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos

ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía: S E R V I P H A R M A G (SERVIPHARM, S. A.) (SERVIPHARM, LTD.), una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Klybeckstrasse 141, 4002, Basilea, Suiza, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"SERVIDAPSONE"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 5, conforme al adjunto Certificado de Registro N° 316330, de fecha 22 de marzo de 1982, extendido por la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de Suiza, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Medicinas, productos químicos para fines medicinales e higiénicos; drogas y preparados farmacéuticos; productos veterinarios; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha quince de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **SERVIPHARM, AG (SERVIPHARM, S. A.) (SERVIPHARM, LTD)**, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Klybeckstrasse 141, 4002 Basilea, Suiza según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"SERVICORT"

palabra, dentro de la Clase 5, y según el clisé, conforme al adjunto Certificado de Registro N° 316329, de fecha 19 de octubre de 1981, extendido por la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de Suiza, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Medicinas, productos químicos para fines medicinales e higiénicos; drogas y preparados farmacéuticos; productos veterinarios; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados estampados, estarcidos, marbetes, etiquetas y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **S. C. JHONSON & SON, INC.**, una corporación organizada y existente,

conforme a las leyes del Estado de Wisconsin manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 1525 Howe St. Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"OPTIMUM"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 3, conforme al adjunto Certificado de Registro N° 1232-0706357, de fecha 25 de febrero de 1980, extendido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Brasil, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Preparaciones para aseo, brillo, desengrase y raspado; preparaciones para remover manchas preparaciones para remover pintura; preparaciones para remover barnices, jabones, detergentes, ceras, preparaciones en forma de ceras para uso en acabado y no acabado de superficies; preparaciones para remover ceras, cremas para calzado, arreglo de calzado, limpiadores de zapatos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, etiquetas, grabados, marbetes, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **LIPHA LYONNAISE INDUSTRIELLES PHARMACEUTIQUE**, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de Francia, manufactureros, industriales y co-

merciantes, domiciliados en 115 Avenue, Lacassagne, Lyon, 3, Francia, según el poder razonado que se acompaña, m u y respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"RICRIDENE"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 5, como marca de fábrica nacional hondureña, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendaje, materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, estampados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., a los once días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **AMWAY CORPORATION**, una corporación organizada y existente, bajo las leyes del Estado de Michigan, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 7575 East Fulton Road, Ada, Michigan 49355, Estados Unidos de América, según el poder que razonado se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"AMWAY"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 5, marca que sin distinción de

tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Substancias y productos farmacéuticos y sanitarios, tales como: Aceites medicados para niños, ungüentos, anti-sépticos, germicidas, compuestos a prueba de polilla y repelentes contra insectos; desodorantes ambientales y desodorantes personales; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de junio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., a los 12 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.— En representación de la compañía AMWAY CORPORATION, una corporación organizada y existente, bajo las leyes del Estado de Michigan, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 7575 East Fulton Road, Ada, Michigan 49355, Estados Unidos de América, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

“AMWAY”

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 14, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege: Joyería en general; metales preciosos y sus aleaciones y objetos de estas materias o chapeados (excepto cuchillería, tenedores y cucharas); joyería, piedras preciosas; relojería y otros instrumentos cronométricos; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria

y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de junio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Comercio. — En representación de la compañía “AMWAY CORPORATION”, una corporación organizada y existente, bajo las leyes del Estado de Michigan, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 7575 East Fulton Road, Ada, Michigan 49355, Estados Unidos de América, según el poder que razonado se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

“AMWAY”

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 16, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Papel y artículos de papel, en la forma de toallitas y ayudas impresas para vender; materiales de promoción para que sean usados por otros para la venta de artículos, este material consiste en bolsas para hacer compras cajitas de cartón, formularios sin impresos o impresos en parte, tarjetas postales, papel de escribir, libre-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el
Diario Oficial LA GACETA, y
procure mandar los originales
de sus avisos con toda claridad
para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

tas, sobres, plumas, folletos, hojas de propaganda, volantes, tarjetas, etiquetas engomadas, etiquetas manuales, catálogos, láminas ilustrativas, libros; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de junio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.— En representación de la compañía AMWAY CORPORATION, una corporación organizada y existente, bajo las leyes del Estado de Michigan, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 7575 East Fulton Road, Ada, Michigan, 49355, Estados Unidos de América, según el poder que razonado se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

“AMWAY”

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 21, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Utensilios y recipientes portátiles para la casa y cocina (que no sean de metales preciosos y chapeados); tales como sartenes y cacerolas de mango largo, de material inoxidable; asadores, cacerola, ollas, cazuelas, baño de maría, ollas y las tapaderas para estos artículos. utensilios para cocinar por micro-onda, recipientes para desodorantes ambientales para cuartos de baño y uso en la Casa (se venden vacíos); recipientes y utensilios domésticos; instrumentos y materiales de limpieza tales como: Jaboneras vacías.

botellas plásticas y tubos; bolsas para la ropa sucia; bandejas, aplicadores de champú para las alfombras y tapizado de muebles, para uso doméstico; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, estarcidos, marbetes, estampados y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de junio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía SERVIPHARM AG, (SERVIPHARM S. A.) (SERVIPHARM LTD.), una corporación organizada y existente conforme a las leyes de Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Klybeckstrasse 141,4002, Basilea, según el Poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"SERVISPRIN"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 5, conforme al adjunto Certificado de Registro No. 298268 de fecha 31 de enero de 1979, extendido por la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de Suiza, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Medicinas, productos químicos para fines medicinales e higiénicos; drogas y preparados farmacéuticos: Productos veterinarios marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, estampados, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos

generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía SERVIPHARM AG, (SERVIPHARM, S. A.) (SERVIPHARM, LTD.), una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Klybeckstrasse 141, 4002, Basilea, Suiza, según el poder que razonado se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"SERVISTREP"

palabra, según el clisé, dentro de la Clase 5, conforme al adjunto Certificado de Registro N° 298280, de fecha 31 de enero de 1979, extendido por la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de Suiza, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Medicinas, productos químicos para fines medicinales e higiénicos; drogas y preparados farmacéuticos; productos veterinarios; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, estampados, marbetes y estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía Servipharm AG., (Servipharm, S.A.) (Servipharm Ltd.), una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Klybeckstrasse, 141,4002, Basilea, Suiza, según el poder razonado que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"SERVIPRINOL"

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 5, conforme al adjunto Certificado de Registro N° 316331, de fecha 19 de octubre de 1981, extendido por la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de Suiza, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Medicinas, productos químicos para fines medicinales e higiénicos; drogas y preparados farmacéuticos; productos veterinarios; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, estampados, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador

26 A., 6 y 17 S. 83.

NOMBRE COMERCIAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Nombre Comercial.—Señorita Ministro de Economía Licenciada Leticia Ma-tay.—Yo, Helmut Seidel Schifftan, mayor de edad,

casado, empresario, y de este domicilio, en mi condición de Gerente del Edificio Comercial Maya, domiciliada en esta plaza; vengo a pedir el registro del Nombre Comercial del EDIFICIO COMERCIAL MAYA, para proteger el Derecho de Propiedad de la denominación con la cual se identifica el establecimiento pedido a registrar:

“EDIFICIO COMERCIAL MAYA”

para la representación en esta gestión Jurídico-Administrativa, confiero poder amplio y suficiente en cuanto a Derecho corresponda, al Licenciado René David Seidel Heilborn, con Carnet N° 1641, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria N° IN9RVN-A. Se presentan los documentos de ley y 20 etiquetas del nombre comercial.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Helmut Seidel”. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1983

Camilo Z. Bendeck Pérez.

Registrador.

16, y 26 A. y 6 S. 83.

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: “Se solicita registro de una Marca de Servicio.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Omar Alexis Claros, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, colegiado N° 1414, del domicilio de San Pedro Sula, y en tránsito por esta ciudad, con Registro Tributario Nacional ELESXX-N, actuando como apoderado especial de la COMPANIA NUMAR DE HONDURAS, del domicilio de Búfalo, Cortés, tal como lo acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño a la presente, con todo respeto comparezco ante Ud., a solicitar el registro a favor de mi representada

de la Marca de Servicio consistente en la palabra:

NUMAR

para distinguir, amparar y proteger actividades que desarrollará mi mandante en el campo de los Seguros y Finanzas de la Clase Internacional N° 36, con el objeto de dar satisfacción a necesidades generales por medio distintos de la manufactura, expendio o distribución de mercancías. Dicha marca será utilizada en forma apropiada y permitida en el comercio. Al señor Ministro pido: Admitir esta solicitud junto con los documentos acompañados, razonar el poder y devolvérmelo en su oportunidad; seguir con los trámites de ley hasta dictar resolución favorable ordenando el Registro solicitado.—Tegucigalpa D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Omar Alexis Claros”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,

Registrador.

26 A., 7 y 20 S. 83.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de este Departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, el señor Sergio Romero Pineda, ha presentado a este Juzgado una solicitud para obtener Título Supletorio del siguiente inmueble: Dos manzanas de extensión superficial, ubicadas en el sitio llamado “Masatepeque”, jurisdicción de la Aldea de Aguablanca, cercada con alambre de púa, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de Francisco Amaya, al Sur, con propiedad de Rafael Caballero; al Este, con propiedad del señor Francisco Romero; y, al Oeste, con propiedad del señor Enrique Hernández; y ha ofrecido la declaración de los testigos: Serapio Claros, Eulogio Leiva y Fermín Leiva, todos mayores de edad, labradores y vecinos del Municipio de Arada en este departamento con residencia en la Aldea El Ocotol, habiendo conferido poder para este asunto al Abo-

gado Angel María Rodríguez, con Carnet N° 814, vecino de la ciudad de Santa Bárbara.—Santa Bárbara, 12 de agosto de 1983.

Noé Balde Cardona.

Srio.

26 A., 26 S. y 26 O. 83.

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de servicio.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía AMWAY CORPORATION, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Michigan, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 7575 East Fulton Road, Ada, Michigan 49355, Estados Unidos de América, según el poder que razonado se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de servicio denominada:

“AMWAY”

palabra, según el clisé y dentro de la Clase 35, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege: Venta al detalle de persona a persona de mercadería consistiendo de varios artículos y productos tales como cosméticos, productos de tocador, productos para la limpieza, ceras y pulidores, jabones, productos para la lavandería, medias y calcetines; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, estarcidos, marbetes, estampados y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de junio de 1983.—(f) Jorge Fidel Duron”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,

Registrador.

26 A., 6 y 17 S. 83.

RE MATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia fijada para el día jueves ocho de septiembre del presente año, a las diez de la mañana y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta: A) Los Bienes Muebles que a continuación se describen: Equipo de Proceso: Una Machiembadora con accesorios, modelo 512, Serie 13050, una (1) Afiladora de Cuchillas con motor de 3/4 HP, Modelo G-132, Serie 13093, una (1) Afiladora de Cuchillas de cabezal Serie 12919, todos marca Newman, una (1) Aserradora múltiple de 16", con motores de 75 HP, 5 HP, 3/4 HP, marca Stetson Ross, Serie 6897, una (1) Reaserradora de banda de 54" marca McDo-nought, Serie 54-1204, una (1) Afiladora de Banda Reaserradora 408, modelo L-H, serie 72, una (1) Tensadora de sierra de banda, modelo 104, un (1) equipo de soldadura de bandas, un (1) recalador de sierra de banda, un (1) juego completo de martillos y medidores, un (1) bloque de niveladora 8"x36x3", una (1) esmeriladora de sierras con dos ruedas de diamante, modelo 54, una esmeriladora lateral de sierras con dos ruedas de diamante, modelo 64, una (1) mesa metálica para soldadura fuerte de 20", seis (6) sierras de taller operadas con aire comprimido con motores de brazo de 1/2 HP, modelo 510, todos marca Armstrong, una (1) sierra de brazo radial con motor de 5 HP marca Dewat, Serie 3578, dos (2) compresores de 25 HP, marca Wortnington, modelo 25-RS-1008, Series FN1359 y FN1395, un (1) lote de piezas de repuesto para maquinaria, ambos marca Lineberny. Equipo de Secado: Dos (2) Apiladores con abanicos, de circulación cruzada y reversible, con accesorios para alimentación y control de vapor, dos (2) cuartos prefabricados para los hornos de 28' de ancho 52' de largo y 20' de alto, todos marca Irvington Moore, una (1) caldera de 300HP 100 Lbs. de presión, marca York, Shipley, modelo SPH-300-21, series 72-6976 un (1) Tanque de agua 1000 gl., un (1) Tanque de agua 750 gal. Equipo Eléctrico: Un (1) lote de Materiales, accesorios, como sigue: Un (1) Arrancador de Aceite para Motor de 150HP, marca Allis-Chalmer,

modelo RMC, 12-021 un (1) Interruptor para proteger transformador capacidad 600Amp. 480-600 voltios, marca Cutler-Hamer, serie 41050-4316, un (1) interruptor para proteger transformador capacidad 600 Amp. 240 voltios, marca Cutler Hammer, serie 4-105-H-306, un (1) interruptor para proteger motores de 30 y 40 HP, serie H362-AL, dos (2) interruptores para proteger compresores clase 8538, 160 Amp. SDG-15, series C 201782-JB y 241099-MA, todos marca Square-D, Paneles de Distribución: Un (1) entrada 800 Amp., un (1) entrada 600 Amp., cinco (5) entradas 200 Amp., una (1) entrada 225 Amp., marcas Square D. Transformadores: Un (1) 75 KVA, modelo AA, serie S-05335, tres (3) 45 KVA, series S-0755310, (.....), S-07550214 y S-057557, marcas Sorgel. El equipo anterior incluye cables, cajas de conexiones y otros implementos. Un Transformador de 750 KVA, trifásico, marca Pennsylvania, serie C00811-5-1. Equipo de absorción de aserrín, un (1) ciclón para conectar aserrín con reductores de cuatro transmisiones y estructura metálica de 25 ft de alto, dos (2) Sopladoras de aserrín consistente en: Abanico tamaño 626, marca Barry Blower, modelo OT, serie 72-5745. con motor eléctrico de 60 HP, 230 V, marca U.S. Electrical, modelo R, serie 09418-01-173, abanico tamaño 621, marca Barry Blower, modelo OT, serie 72-57-46. con motor de 60 HP, 230, V, marca US Electrical, modelo R serie 4918-01-006, Ductos flexibles metálicos para absorber aserrín, conexiones y abrazaderas para tubos flexibles, seis (6) tolvos de acumulación de productos, siete (7) Transportadores de banda de 10' x 12" con 1 motor de 1/3 HP, marca Baldor y reductor de velocidad para c/transp., un (1) Transportador de banda de 40'x36" con motor de 1/2 HP, marca Baldor y con reductor de velocidad, un (1) Transportador de Banda de 40'x18", todos marca Industrial Wood Mach. Co., dos (2) Levantacargas Le Torneau, marcas John Deere, modelos 48041 y 480 AA, series 164927T y 176838. El dominio se encuentra inscrito a su favor con el No. 30, Folios 94 al 99 del Tomo 86 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán. Los Bienes Muebles anteriormente descritos han sido valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cin-

cuenta y Seis Mil Lempiras (Lps. 451,456.00). B) El Inmueble que a continuación se describe: Un Lote de terreno y sus mejoras actuales y futuras, ubicado en jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, República de Honduras, en el lugar denominado "Agua Azul", ubicado previamente en la esquina Noroccidental de un lote de terreno de mayor tamaño, del cual se desmembró, el que se describe y cuya relación de medida es la siguiente: Comenzando en la esquina noreste de dicha propiedad de la cual se desmembró, cerca del límite de la nueva carretera del Norte, corriendo hacia el Sur treinta y ocho grados (38°) treinta minutos (30') Oeste, a lo largo de una línea cercana, se midieron mil cincuenta pies (1.050); de aquí rumbo norte treinta y tres grados (33°) Oeste, se midieron seiscientos treinta pies (630); tomando el rumbo norte treinta y ocho grados (38°) treinta minutos (30') Este, se midieron mil cincuenta pies (1050) al límite Norte más cercano del terreno La Joya; enseguida, a lo largo del límite dicho, hacia el Sur, treinta y tres grados (33°) Este, se midieron seiscientos treinta pies (630) llegando al lugar en donde se principio la medida. El area total del lote descrito es de quince (15) acres; y cuyo titulo de dominio consta en la Escritura Pública otorgada ante los oficios del Notario Eliseo Pérez Cadalso, el jueves veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos y aparece inscrito a favor de la International Wood Products Company, S. A., bajo el Número Doscientos Noventa y Uno (291), Folios Trescientos Cuarenta y Nueve (349) y siguientes del Tomo Ciento Dos C (102-C) del Registro de la Propiedad de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; sobre un lote de terreno y sus mejoras actuales y futuras, ubicado en jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, del Departamento de Cortés, República de Honduras, en el lugar denominado "Agua Azul" el cual se describe a continuación: Comenzando de la esquina Sureste del lote de terreno vendido a la Empresa International Wood Products Company, S. A. corriendo hacia el Sur, treinta y ocho Grados (38°), treinta 30 minutos Oeste, a lo largo de la línea cercana se midieron mil cuatrocientos (1.400) pies; limitando por este rumbo con propiedad de Juan Fernando

López; de este punto, con rumbo norte, treinta y tres (33°) grados Oeste, se midieron seiscientos treinta (630) pies, de este punto tomando el rumbo Norte, treinta y ocho (38°) grados, treinta (30) minutos. Este, se midieron mil cuatrocientos (1.400) pies, llegando al límite Norte del lote de terreno vendido a International Wood Products Company, S. A., limitando en estos dos ltimos rumbos con el terreno del cual se desmembra el que se describe; de este punto, con rumbo Sur, treinta y tres (33°) grados Este, se midieron seiscientos treinta (630) pies, llegando al punto de partida; limitando por este rumbo con el lote de propiedad de International Wood Products Company, S. A. El Lote descrito mide aproximadamente veinte (20) acres. Cuyo dominio aparece inscrito bajo el número doscientos noventa y dos (292), Folios Trececientos Cincuenta y Uno (351) y siguientes del Tomo Ciento Dos "C" (102-C) del Registro de la Propiedad de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, lo cual consta en escritura pública otorgada ante los oficios del Notario Eliseo Pérez Cadalso, el miércoles dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos. Los Bienes Inmuebles han sido valorados en común acuerdo en la cantidad de Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Treinta y Cuatro Lempiras (Lps. 251,534.00) y se rematarán para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Un Millón Ochocientos Ochenta y Seis Mil Cinco Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos (L. 1,886,005.74), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Jaime Pineda Rodríguez, en su condición de Apoderado Legal de Banco Centroamericano de Integración Económica (B.C.I.E.) contra la Sociedad International Wood Products Company, S. A., y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.—Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1983.

Rubén Darío Núñez,

Secretario.

Del 10 A. Al 1 S. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Mo-

razán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de Remate, señalada para el día viernes dos de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno número nueve, de la Lotificación San José, situado en el lugar denominado El Guayabo, caserío de Las Crucitas, dentro del común de labradores de La Plazuela, ahora denominado Aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, lote que consta de un mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados sesenta y dos centésimas de metro cuadrado, limitado especialmente: Al Norte, propiedad del Doctor Ramón Villeda Morales, y lote trece de la misma Lotificación San José, calle de por medio; al Sur, lote número diez, del Licenciado Alfredo Trejo Castillo, calle de por medio; al Este, lote número once de Sofía Pavón; y, al Oeste, lote número ocho de Reinaldo Harder. Que hubo dicho inmueble, por compra a la señora Olimpia Osorio de Molina, según consta en la Escritura Pública número veintiuno, autorizada por el Notario Carlos Lanza Zepeda, en esta ciudad, el quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, inscrito el dominio a su favor, con el número 92, Folios 168 y 169, del Registro de la Propiedad Inmueble y sobre dicho terreno, tal como consta al margen de la inscripción antes dicha, ha incorporado las siguientes mejoras: Una casa de habitación, construida de bloques de concreto y ladrillo rafón, que abarca una superficie de doscientos diez metros cuadrados (210 Mts.2), y compuesta de dos salas, un comedor, una cocina con su alacena; un aplanchador, un cuarto para servidumbre con su correspondiente baño, dos baños completos, un medio baño, tres dormitorios, una bodega, un lavadero, un garage doble. El piso de la casa es de ladrillo de cemento; el techo es de madera y de asbesto cemento y con ventanas de celosías. El inmueble anteriormente descrito, junto con sus mejoras, ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Ochenta Mil Lempiras exactos (Lps. 80.000.00), el cual se encuentra inscrito a favor de la señora María Antonia Rodríguez de Molina, bajo el número 77, del Tomo 267, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este de-

partamento de Francisco Morazán. Y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Uno con Noventa y Un Centavos (Lps. 64.771.91), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Marco Antonio Batres, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Aseguradora Hondureña, S. A., contra María Antonia Rodríguez de Molina. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. —Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1983.

Darío Ayala Castilla,
Secretario.

Del 9 al 31 A. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día lunes veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el bien inmueble embargado que se describe así: "Un solar urbano ubicado en el barrio La Cruz, de esta ciudad de Catacamas, con las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, veinticuatro metros, colinda con solar de Fátima Mejía; al Sur, veinticuatro metros, limita con solar de Antonia Moncada viuda de Ayala, calle de por medio; al Este, mide veintidós metros, limita con solar de Manuel Gonzáles y al Oeste, veintidós metros, limita con solar de Roscinda Jiménez, calle de por medio." Que el lote de solar relacionado lo adquirió por compra que hiciera al señor Benjamín Bustillo Manzanares y se encuentra inscrito el dominio a favor del señor German Cristian Sevilla Licona, bajo el número 77, tomo XVII del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Olancho. Consistente las mejoras realizadas en dicho inmueble en: "Una casa de habitación construcción de ladrillo rafón, con piso de ladrillo mosaico, artesón de madera de pino aserrada de buena calidad, techo cubierto con láminas de asbesto cemento acanalado; las paredes están repelladas y pulidas; consta de cinco piezas que se ocupan para dormitorios, una sala, una cocina y un comedor. La

casa mide ocho metros de frente por nueve de fondo para un área construida de doce metros cuadrados; la habitación consta de seis puertas de madera de cedro, tres ventanas con celosías protegidas por balcones de hierro de uno punto veinticinco metros de ancho por cero punto ochenta y cinco de alto, la casa esta dotada de moderno alumbrado eléctrico y un buen servicio de agua potable con sus servicios completos de baño y lavabo y una pila para almacenar agua, en el solar estan sembrados ocho árboles frutales, cuatro mangos, dos nances, un aguacate y un naranjo". Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Cinco Mil Lempiras Exactos (Lps. 5,000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Un Mil Ochocientos Doce Lempiras con Ochenta y Cuatro Centavos (Lps. 1,812.84), más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por la Licenciada Perla Rubinstein de Cerna, Apoderada Legal del Banco de EL AHORRO HONDUREÑO, S. A.", contra el señor German Cristian Sevilla Licona, y se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Juticalpa, Olancho, 4 de agosto de 1983.

Víctor Hernández L.
Del 6 al 29 A. 83. **Secretario.**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras Departamental de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día veintinueve de agosto del corriente año, a las diez con treinta minutos de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho Judicial, se rematará en pública subasta, el bien inmueble que se describe a continuación: "Un solar urbano ubicado en la ciudad de Campamento y que consta de veinticinco varas en cuadro, limitando así: Al Norte, con carretera pavimentada; al Sur, con casa del señor Roberto Rovelo; al Este, con casa y solar del señor Enrique Flores; y, al Oeste, con casa y solar del señor Enrique Corea. En dicho solar se encuentra construida las mejoras de una casa". Esta propiedad se encuentra inscrita a favor del ejecutado bajo el número 92, Tomo 47, y la respectiva Hipoteca bajo el número 21, Tomo 52, ambas del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones

Preventivas, de este departamento de Olancho. El inmueble anteriormente descrito se ha valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cinco Mil Quinientos Lempiras exactos (Lps. 5,500.00), más los intereses, costas del presente juicio ejecutivo y honorarios profesionales, promovido por el Licenciado Orlando Garcia Casco, en su carácter de Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CAMPAMENTO LIMITADA", contra el señor Pedro Pedro Sánchez Matute, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Juticalpa, 28 de julio de 1983.

Marcial Zelaya Dávila,
Secretario por ley.

Del 5 al 27 A. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes trece de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote número cuatrocientos sesenta y cincuenta del Bloque "RR" que tiene una extensión superficial de doscientos dos metros cuadrados con cincuenta centímetros y que mide y limita: Al Norte, nueve metros y colinda con el lote cuatrocientos ochenta y ocho del Bloque "RR" de la Urbanización Residencial Las Colinas; al Sur, nueve metros y colinda con la autopista de circunvalación de la misma urbanización; al Este, veintidós metros cincuenta centímetros y colinda con el lote cuatrocientos sesenta y cuatro del Bloque "RR" de la Urbanización Residencial Las Colinas y al Oeste, veintidós metros cincuenta centímetros y colinda con el lote cuatrocientos sesenta y seis del Bloque "RR" de la misma Urbanización. Que formando un solo cuerpo con el lote cuatrocientos sesenta y cinco del bloque "RR" se encuentra construida en calidad de mejoras una casa con un área total de construcción de noventa metros cuadrados; construida con bloques de arcilla cocidos al vacío, debidamente repellados y pintados por dentro y fuera, su estructura es de concreto que incluye cimientos,

castillos y corona, techo estructura de madera curada y terminados con láminas de asbesto y cemento, cielo de pleywood y aislite, sostenidos en estructura de aluminio, piso ladrillo de cemento, imitación granito; compuesta de tres habitaciones con closet terminados, dos baños completos, cocina con lavatrastos y su mueble, cuarto de servicio con su baño privado; área para sala y comedor, instalaciones eléctricas y sanitarias y área para jardín, encontrándose inscrito bajo el N° 51 del Tomo 113 del Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintidós Mil Veintidós Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos (L. 21,022.74) más los intereses y costas del juicio Ejecutivo promovido por LA VIVIENDA Asociación Hondureña de Ahorro y Préstamo, S. A., contra el señor Rafael Améndola Massara, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1983.

Dario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 11 al 31 A. y 1° y 2 S. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes veintiséis de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el inmueble embargado en el presente Juicio y que se describe así: "Un terreno situado en el lugar denominado Humuya, al Sur del cerro Juana Laínez, o sea al Sur de esta ciudad, y que se identifica con el número cinco del Bloque D", que tiene un área de mil trescientas noventa y una varas cuadradas, con veintitrés centésimas de vara cuadrada, y mide y limita: Al Norte, veintiséis metros, calle de por medio, con lote número veinte del Bloque "E", de los herederos de Urbano Quezada; al Este, cuarenta metros con lote número siete del señor Margarito López; al Sur, veinte metros, callejón de por medio, con lote número seis del mismo Bloque "D", de propiedad de la Cooperativa del

Banco Central de Honduras; y al Oeste, cincuenta y siete metros, con lotes números uno, dos y tres, del mismo Bloque, propiedad de la Cooperativa del Banco Central de Honduras; sobre dicho inmueble se encuentra construida en calidad de mejoras, un edificio de dos plantas, construido de cemento armado, bloques de concreto y piedra, techo de armazón metálico, techo de asbesto, todo construido en una área de setecientos cincuenta metros cuadrados para cada planta; cuenta con dos servicios sanitarios, instalaciones de servicio eléctrico, agua y teléfono, tres galeras de madera para taller, con una área de quinientos cuarenta metros cuadrados, en los cuales se encuentra instalado el equipo industrial para procedimiento de carpintería; b) Un terreno situado en el lugar denominado Humuya, al Sur del cerro Juana Laínez, al Sureste de esta capital, que se identifica con el número siete del Bloque "D", con una área de mil cincuenta y tres varas cuadradas, y mide y limita: Al Norte, veinticinco metros con lotes números veinte y veintisiete del Bloque "E", propiedad de la sucesión Quezada, calle de por medio; al Este, veintiséis metros cincuenta centímetros, con lote número nueve del Bloque "D", propiedad del señor José Alberto Almendarez Quezada; al Sur, veinte metros con lote número ocho del Bloque "D" propiedad de la Cooperativa de Empleados del Banco Central de Honduras, callejón de por medio; y, al Oeste, cuarenta metros, con lote número cinco del Bloque "D", propiedad del señor Alberto Quezada. Que en dicho inmueble se encuentra construida en calidad de mejoras, una casa de habitación, que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios, dos baños; construida de piedra y madera, y con una área de construcción de ciento veinte metros cuadrados. El inmueble se encuentra inscrito a su favor, bajo el número 85 del Tomo 314 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado en la cantidad de Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos .

(L. 217,849.53), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho Lempiras con Ochenta y Ocho Centavos

(L. 186,238.88), más los intereses y costas del presente Juicio por la Vía de Apremio, promovido por la Abogado Vilma M. de Tábor, en su condición de Apoderada Legal del Banco de Occidente, S. A., contra Procesadora Nacional de Madera, S. A. (HONDUPUERTA) por medio de su Presidente del Consejo de Administración, señor Alfredo Lardizábal. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C. 11 de agosto de 1983.

Dario Ayala Castillo
Secretario

Del 23 A. al 14 S. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que en audiencia del día miércoles treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Lote de terreno situado en jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés, que segregado de uno de mayor cabida, tiene los siguientes límites y dimensiones, en forma triangular: Al Noroeste, cuatrocientos siete punto sesenta y tres metros, con propiedad del señor José Roderico Barrientos E., antigua carretera del Norte, de por medio; al Sureste, trescientos setenta y tres punto veinte metros, con el resto de la propiedad del Ingeniero Francisco Fernández Guzmán, del cual se desmembra esta parcela; al Norte, trescientos sesenta y cuatro punto noventa y tres metros, con propiedades de doña Irene Ayestas viuda de Pineda, y con propiedad del Ingeniero Francisco A. Fernández Guzmán. Que el inmueble así descrito tiene una extensión superficial de nueve manzanas y se encuentra inscrito a favor de "Hotelera Yojoa, S. A.", bajo el número cuarenta y ocho, del tomo doscientos veintiocho del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preven-

tivas de la Sección Judicial de San Pedro Sula. Dicho inmueble fue valorado en la cantidad de Dos Millones Trescientos Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 2,350,000.00). Sobre el inmueble descrito anteriormente se encuentran las siguientes mejoras:

1) Edificio central que consta de 3 niveles y alberga los ambientes siguientes: A) Facilidades administrativas; B) Restaurante; C) Bar; D) Club Nocturno; E) Lobby; F) Comercio; G) Piscina pequeña. Valorado en la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras (Lps. 1,474,200.00).

2) Edificios de habitaciones; cuatro unidades de dos plantas cada uno separados entre sí y separados del edificio central; valorado en la cantidad de Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta Lempiras (Lps. 2,873,280.00).

3) Edificio de servicio y mantenimiento (un nivel), valorado en la cantidad de Trescientos Cuatro Mil Lempiras (Lps. 304,000.00).

4) Edificio para alojamiento de empleados (incluso), valorado en la cantidad de Doscientos Veinticuatro Mil Lempiras (Lps. 224,000.00). c) "Dos lotes de terreno ubicados en la Urbanización denominada BRISAS DEL LAGO, en el Lago de Yojoa, jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, con un área de dieciocho mil setecientos treinta y cinco punto treinta y nueve varas cuadradas. Y con la siguiente descripción: Lote (1) al Este primera avenida de por medio con bloque "A" 114.07 metros, con rumbo N4 58'W, al Norte, con Lotes D-1 y D-8, 99.65 metros con rumbo N 85 02'E; al Oeste segunda avenida de por medio con bloque "G" 55 metros con rumbo 54 58'E; al Sureste, con primera calle, Lago de Yojoa de por medio 99.05 metros con rumbo S48 24'W; al Sur, con primera calle Lago de Yojoa de por medio 20.15 metros con rumbo S84 49'W, el lote tiene un área total de doce mil cuatrocientos treinta y cinco punto sesenta y dos varas cuadradas; Lote (2) un lote de terreno ubicado en la Urbanización BRISAS DEL LAGO, colindando al Este, calle de por medio con lote perteneciente a Urbanización Brisas del Lago, y donde se encuentra construida la Casa Club 87.00 metros, con rumbo N. 458'W; al Norte, con lote "A" 1.50 metros con

rumbo 85 2' W; al Oeste, con propiedad de doña Irene A. vda. de Pinoda 88.50 metros con rumbo S 4 58' E; al Sur, colindando con propiedad de Promotora Turística, S. de R. L., 50 metros con rumbo N 86 44' E. El lote antes citado tiene un área de cuatro mil trescientos ochenta y siete punto cincuenta metros cuadrados, equivalente a seis mil doscientos noventa y dos punto setenta y siete varas cuadradas. En el predio se encuentran construidas las siguientes mejoras:

1) Dos canchas de Tennis, con muros de ladrillo y piso de concreto, cercadas con malla de ciclón calibre once, de ocho pies de alto.

2) Una piscina semi-olímpica, doce por veinticinco metros, con sistema completo de filtración, pintada y con borde de cerámica.

3) Una piscina para niños, de tres por seis metros.

4) Un edificio de dos plantas que consta de lo siguiente: Primera Planta: Salón de Bar, tres bodegas, área frontal, vestidores y servicios entre-piso metálico y concreto con cielo falso de caña brava. Segunda Planta: Un salón de doscientos metros cuadrados, con baranda metálica, con techo metálico cubierta de asbesto y cielo falso de caña brava, piso de concreto, el área del edificio es de cuatrocientos metros cuadrados.

5) Caseta para pescadores, de treinta y seis metros cuadrados de área, piso de concreto, techo metálico con asbesto, hornilla para cocina y hornos.

6) Quince casetas de barbacoas, con su techo metálico y asbesto.

7) Juegos mecánicos para niños. Todo con un valor total de Cuatrocientos Mil Novecientos Treinta y Cuatro Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos (Lps. 400.934.85). d) La Empresa Mercantil denominada HOTELETA YOJOA, S. A., con su equipamiento que es el siguiente:

1) Un bus Dogge, 15 personas, modelo 78; 2) Un bus Toyota Hiace 2000; 3) Un Bus Toyota Panel; equipo y mobiliario, mobiliario y equipo de oficina; 4) Cuatro escritorios ejecutivos; 5) Un archivo metal, cuatro gavetas; 6) Cuatro sillas de paleta;

7) Una máquina Registradora NCR 4200; 8) Un reloj marcador Amano; 9) Un reloj vigilante Lathen; equipo acuático; 10) Dos botes de 28'; 11) Diez Lanchas de 16' BIG Jones; 12) Diez Lanchas de 14' BIG Jones; 13) Cuatro canoas 17'; 14) Veintidós motores Evin Rude; 15) Seis Bicicletas; Acuáticas; 16) 5 Eskies Acuáticos; 17) 100 chaquetas salvavidas; 18) 50 salvavidas; 19) Veinticinco tanques para gasolina; vajillas y utensilios para cocina; 20) Un lote de utensilios, cucharas, frideras, platos, cuchillos, etc.; equipo diverso; 21) Una máquina de hacer hielo Scotsman A-C30-SAE-1B; 22) Un congelador Westinhouse WEFC-158T; 23) Un congelador Westinhouse WEFC-153T; 24) Un Fregadero Modelo S-63-B-1-6; 25) Un horno para repostería "Montague"; 26) Una estufa con horno a gas Montague; 27) Instalación estufa a gas; 28) Un Probador de masa "EPCO"; 29) Una refrigeradora "TROULSON", modelo GHOT-2-32; 30) Un congelador "TROULSON" GHT-132; 31) Un Refrigerador "TROULSON", modelo GHT-1; 32) Una Tostadora de pan SAVORY RT-2; 33) Un congelador de masa Reynolds, modelo 620-F; 34) Setenta y dos lavadoras, con su plancha 39"; 35) Cuatro lavados con su plancha 25"; 36) Dieciocho lavados con su plancha 60"; 37) Dos lavados con su plancha 90"; 38) Una tostadora para sandwich; 39) Un equipo Buffet caliente "Alto Shan", modelo 300 HFT; 40) 1 equipo Buffet helado "Alto Shan", modelo 300 SB; 41) Un conservador de comida caliente Alto Shan 1,000 3; 42) Un Conservador de comida caliente Alto Shan 1.000.UP; 43) Dos Secadoras eléctricas American Dryer; 44) Noventa y ocho Juegos de lavados "Delta" No. 522; 45) Una Rebanadora "Intedge" E-300; 46) Un Gavetero conservador pan caliente "Alto Shan"; 47) Dos carros para vajilla; 48) Un ventilador extractor CB-18-3315; 49) Dos ventiladores extractor RB-30625; 50) Ciento veintiocho camas No. 7200 4/6x60; 51) Diez camas No. 7200 6/6x60; 52) Ciento cuarenta y ocho cabeceras para camas; 53) Ochenta cómodas credenza 1872-2400; 54) Ochenta mesas de noche 1970-400; 55) Ciento dieciséis inodoros con su tanque No. 1200; 56) Un lote estantería especial para Cámara de refrigeración; 57) Un lote equipo de baño Sauna; 58) Ciento veintiocho sillas para cuarto

No. 900; 59) Ocho sillas para cuarto No. 4-45; 60) Una cámara fría de refrigeración; 61) Instalación cámara fría; 62) Dos lavatrastos metálica; 63) Nueve mesas de trabajo de acero inoxidable; 64) Dos estantes de acero inoxidable; 65) Tres Lavamanos metálicos; 66) Nueve carros con rueda para servir; 67) Cuatro estantes de acero inoxidable; 68) Cinco mesas de trabajo acero inoxidable; 69) Un lote de estantería para cámara refrigeración; 70) Diez calentadores de agua; 71) Una mesa fría; 72) Un refrigerador de vinos; 73) Cinco refrigeradores de botellas; 74) Tres máquinas de hielo con almacenaje; 75) Una máquina de hielo; 76) Una Marmita eléctrica; 77) Un Sartén basculante eléctrica; 78) Dos freidoras con filtro automático; 79) Un horno eléctrico de microonda; 80) Una máquina lavaplatos; 81) Trescientos once llavines para puertas; 82) Una máquina de hacer café; 83) Un conservador de helados; 84) Una lavadora extractora; 85) Una cocina con horno; 86) Una cocina con plancha; 87) Una parrilla asadora; 88) Un ablandador de Carne; 89) Una máquina de freír carne; 90) Un Exprimidor de frutas; 91) Instalación de equipo de oficina; 92) Doce Urinarios con sus válvulas; 93) Ciento Diez Juegos de duchas Delta; 94) Un lote de loza; 95) Una máquina numeradora; 96) Un lote de utensilios de cocina; 97) Un lote de utensilios de cocina; 98) Un lote de utensilios de cocina; 99) Una bomba Fairbanks Morse 150-2; 100) Un tanque de 315 galones; 101) Seis camas matrimoniales Idel; 102) Un Aire Acondicionado Carrier; 103) Un Aire acondicionado Adicional; 104) Una Bomba Goulds modelo 3656; 105) Una Planta Telefónica Oki 250-H; 106) Una pista bailable de madera; 107) Cincuenta y ocho sillas; 108) Tres máquinas registradoras NCR; 109) Cien Lackers; 110) Noventa Extractores de Aire; 111) Un lote de lámpara eléctricas; 112) Doscientos ochenta y ocho alfombras para baño; 113) Ochocientas dieciséis sábanas; 114) Novecientas fundas; 115) Trescientas veinticuatro almohadas; 116) Doscientas dieciséis frazadas; 117) Un mil cuatrocientos cuarenta toallas; 118) Ciento cincuenta y seis cortinas de baño; 119) Ciento cuarenta y cuatro docenas de ganchos; 120) Cinco mesas para Cocktail; 121) Un lote equipo para piscina; 122) Un enfriador de vinos; 123) Dos carros

para postres; 124) Dos calentadores de café; 125) Dos aspiradoras; 126) Dos planchas eléctricas; 127) Nueve jaboneras para jabón líquido; 128) Veinte jaboneras para empotrar; 129) Ochenta y siete papeleras para empotrar; 130) Trienta ganchos para colgar botas; 131) Un equipo radio-telefónico; 132) Un motor eléctrico Daers No. 67358; 133) Ochenta y dos acondicionadores Wall Mate; 134) Una pescadora eléctrica; 135) Una lámpara tipo farol grande; 136) Una calculadora Cannon ri 771514; 137) Nueve Centrales Aire acondicionado. Todos los activos en su suma ascienden a la cantidad de Cuatro Millones Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta Lempiras (Lps. 4,571,480.00). e) La empresa mercantil denominada en la cantidad de Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Veintiún Lempiras con Cinco Centavos (Lps. 505,421.05). Los anteriores inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes; y sus mejoras como los activos de las sociedades mercantiles, por medio de peritaje, y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Lempiras con Ochenta y Un Centavos (Lps. 5,551,254.81), más los intereses y costas del juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Dago- berto Mejía Pineda, en su carácter de Apoderado Legal de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), contra el señor Francisco Antonio Fernández Guzmán, en su condición de Presidente del Consejo de Administración y Gerente y Representante Legal de las Sociedades Hotelera Yojoa, S. A. y Urbanización Recreo Brisas del Lago, S. de R. L., esta última solidaria de la primera, y en su condición personal de fiador de Hotelera Yojoa, S. A. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1983.

Darío Ayala Castillo
Secretario.

Del 4 al 26 A. 83.

Viene de la Página N° 2

A S C E N S O S

Francisco Javier Durón Padilla: Del cargo de Meteorólogo I, Actividad 13, Pronósticos, Clave del Puesto 00068, Escala 1803, al cargo de Radiosondista I, Actividad 13, Pronósticos, Clave del Puesto 00077, Escala 2202, devengará el sueldo de L 415.00 mensuales, a partir del 1º de abril de 1977. Período de prueba 75 días.

Mauricio Interiano Lanza: Del cargo de Radiosondista I, Actividad 13, Pronósticos, Clave del Puesto 00077, Escala 2202, al cargo de Radiosondista II, Actividad 13, Pronósticos, Clave del Puesto 00025, Escala 2502, devengará el sueldo de L 500.00 mensuales, a partir del 1º de abril de 1977. Período de prueba, 75 días.

T R A S L A D O

José Arnoldo Fajardo Chávez: Del cargo de Meteorólogo I, Actividad 13 Pronósticos, Clave del Puesto 00033, Escala 1802, al cargo de Meteorólogo I, Actividad 13, Pronósticos, Clave del Puesto 00068, Escala 1803, devengará el sueldo de L 310.00 mensuales, a partir del 1º de abril de 1977.

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO

Programa 1-01

A S C E N S O

Amaya Murillo Wigberto: Del cargo de Contador II, Actividad 02 Departamento Administrativo, Clave del Puesto 00044, Escala 22, al cargo de Guardalmacén V. Actividad 02, Depto. Administrativo, Clave del P. 00069, Escala 26, devengará el sueldo de L 825.00 mensuales, a partir del 1º de abril de 1977. Período de prueba, 75 días.

OFICINA DEL SECRETARIO

Programa 1-07

NOMBRAMIENTO

José Edgardo Castellanos Padilla: En el cargo de Auditor Interno I, Actividad 07, Auditoría Interna, Clave del Puesto 00012, Escala 22, devengará el sueldo de L 375.00 mensuales, a partir del 21 de marzo de 1977. Período de prueba, 75 días.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Theresín

Acuerdo No. 217

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1977.

El Jefe de Estado, —

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal autorizado por la Dirección General de Servicio Civil, mediante Oficio No. 527 de fecha 28 de marzo de 1977, correspondiente a las siguientes Direcciones Generales:

DIRECCION GENERAL DE OBRAS CIVILES

PROGRAMA 3-06

CANCELACION POR RENUNCIA

López Rivera, Melvin Luis: Del cargo de Ingeniero IV, Oras Hidráulicas, Actividad 03, Clave del Puesto 00001, Escala 37-03, a partir del 10 de abril de 1977.

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

PROGRAMA 1-04

ASCENSO

Jorge Alberto Flores: Del cargo de Guardián I, Actividad 03, Control de Personal, Programa 1-07, Clave del Puesto 00011, Escala 7, el cargo de Auxiliar de Cartografía I Geodesia, Actividad 5, Clave del Puesto 00011, Escala 12-05, devengará el sueldo de L. 200.00 mensuales a partir del 10 de abril de 1977. Período de prueba 30 días, sustituye a Olman Gutiérrez.

CANCELACION POR RENUNCIA

Ismael Sandoval Zelaya: Del puesto de Auxiliar de Fotograbador, Catastro, Actividad 07, Clave del Puesto 00010, Escala 13-1, a partir del 4 de marzo de 1977.

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO

PROGRAMA 1-01

NOMBRAMIENTO

López Borjas Jorge Alberto: En el puesto de Tapicero, Depto. de Equipo y Transporte, Actividad 14, Clave del Puesto 00213 Escala 12, devengará el sueldo de L. 170.00 mensuales, a partir de la fecha en que tome posesión, período de prueba 30 días.

(Continuará)

TIPOGRAFIA NACIONAL